



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 17 de febrero de 1992

Núm. 38

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando pliego de cargos 617

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 617-618

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter inicial la modificación de diversos artículos del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza 618

Rectificaciones al texto de la modificación del capítulo II, título I (arts. 18 al 22) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza 618

Rectificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras de Mercazaragoza 618

Notificando incoación de expediente sancionador a la propiedad del edificio sito en la calle San Blas, 110 618

Notificando a contribuyentes de paradero desconocido 619

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles 620

Anuncios de la URE núm. 3 notificando a deudores de paradero desconocido 620-621

Anuncio de la Administración núm. 5 notificando a deudores de ignorado paradero 622

División de Administración de Transportes

Notificando resolución sancionadora de multa 622

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de línea eléctrica (AT 134-91) 622

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 623

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 623-626

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 626-629

Juzgados de lo Penal 629

Juzgados de lo Social 629-632

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 7.313

Con fecha 12 de noviembre de 1991 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos a Miguel Armero Sanz, domiciliado en esta ciudad (calle Conde de la Viñaza, 23), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 6 de noviembre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted los días 24 de septiembre y 23 octubre pasados utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Madrid-Zaragoza, "Expreso 870" e "Intercity 100", respectivamente, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio de 1987), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre de 1990) se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio antes indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 6.330

Ha solicitado Cortés, en representación de Alugom, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de nave de venta al mayor de aluminio en carretera de Castellón, kilómetro 3,700.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.331

Ha solicitado don Jesús A. Fuster Lozano, en representación de Cofralim, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de conservas en el polígono 61, partida "Alcaldete", número 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se

consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.332

Ha solicitado don Francisco Movés Nebra, en representación de Maquinza Servicios, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de maquinaria de construcción en Ciudad del Transporte, calle A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.333

Ha solicitado doña Ana-Pilar Díez Arnal licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de frigoríficos y aire acondicionado en calle Conde de la Viñaza, número 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.334

Ha solicitado don José-María Anadón Alquézar licencia de instalación y funcionamiento de taller de prendas de piel en calle San Miguel, número 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 7.874

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, acordó aprobar con carácter inicial la modificación de los artículos 24, 25, 26, 29 y 93 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El texto de dichos artículos se somete a los trámites de información pública y audiencia de los interesados, a cuyos efectos estará de manifiesto en el Servicio de Organización del Área de Régimen Interior (planta primera de la casa Consistorial, sita en plaza del Pilar, sin número), durante el plazo de treinta días hábiles, que contarán desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las personas que consideren que la modificación de dichos artículos aprobada puede afectar a alguno de sus derechos o intereses podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas dentro del expresado plazo.

Todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Zaragoza, 31 de enero de 1992. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Habiéndose observado errores en el texto de la modificación del capítulo segundo, título I (artículos 18 al 22), del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 20, de 25 de enero de 1992, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

El artículo 20 debe ser sustituido, quedando redactado del siguiente modo: «El registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendientes a dicho carácter público.

Del registro de bienes patrimoniales podrán expedirse certificaciones, a petición del declarante, en todo caso, a petición del Pleno o del alcalde y a petición del partido o formación política por la cual hubiera sido presentado y elegido el declarante.

Salvo que fuera ordenado por algún órgano jurisdiccional y en los casos expresados en el párrafo anterior, no se expedirán directamente certificaciones del registro de bienes patrimoniales.»

En el artículo 22, donde dice:

«La Alcaldía podrá proporcionar modelos de declaración de intereses [...]

Debe decir:

«La Secretaría General podrá proporcionar modelos de declaración de intereses [...].»

Zaragoza, 28 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 8.11

Observada omisión en el anuncio núm. 2.370, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 25 de enero de 1992, relativo al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 1991, por el que se aprueba inicialmente la modificación de diversos artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras de Mercazaragoza, se subsana la misma en el sentido de incluir en el artículo 69 el párrafo 2, que textualmente dice: «La suspensión de las obras o instalaciones de los supuestos 7 del artículo 65 y 5 del artículo 66.»

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes por un plazo de treinta días, a contar a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El secretario, Vicente Revilla.

Núm. 7.2

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente de sanción a la propiedad del edificio sito en calle San Blas, 110, por no haber realizado las obras ordenadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud de la resolución de la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.ª del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Segundo. — Comunicar a la citada propiedad que se le pone de manifiesto el expediente de sanción incoado a fin de que, previamente a la resolución del mismo, alegue y presente los documentos que estime oportunos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo señalado en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. — Requerir a la propiedad del edificio sito en calle San Blas, núm. 110, para que proceda a desmontar la totalidad de fragmentos de ahuecados existentes en los balcones y alero de la fachada en evitación de que se produzcan desprendimientos.

Asimismo se requiere a la propiedad para que proceda en el mismo plazo a macizar, con obra de fábrica de ladrillo de medio pie, la puerta de acceso al edificio y al local de planta baja, con la finalidad de evitar hundimientos, incontrolados y ocupaciones ilegales del edificio.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de 1981, generales de edificación.

Cuarto. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estime oportuno adoptar.

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas, los elementos de urbanización general, como aceras, bordillos y cualquier otro que haya podido verse afectado por las mismas deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas en el plazo establecido, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente.

por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica a la propiedad de la finca para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo de Gerencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución, y además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrán interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local y artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de Eloy Aznar Campos, José Alonso Delgado, Palmira Laborda Cardiel, Emilio Martín, María Miñana Bielsa, Julia Mendiola Sanjosé, Francisco-Antonio Esqués Baila, María Pilar Mendiola Escribano, Alfredo Giménez, Alfredo Martín Carod y Eufrasio Pérez Renieblas, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 5.027

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

CLAVE RECAUDATORIA CE-09-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, N. RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Includes entries for Leasing Vincays, S.A. and Gracia Felix-Jacinto.

CLAVE RECAUDATORIA CE-10-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, N. RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Includes entries for Comunidad Propietarios, Cabrera Sanz Isabel, Fraguas Rodrigo Jose, etc.

CLAVE RECAUDATORIA CE-11-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, N. RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Includes entries for Comunidad Propietarios, Marco Bull Elena, Gracia Conde Felisa, etc.

CONTRIBUYENTE N. RECIBO IMPORTE DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA

CLAVE RECAUDATORIA: CE-12-91

Main table with columns: CONTRIBUYENTE, N. RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Includes entries for Bergue Camón Jesús, Bernad Muñoz Alfredo, Funes Abiol Teresa, etc.

CLAVE RECAUDATORIA: CE-13-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, N. RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Includes entry for Errasti Ceceaga Fidela.

CLAVE RECAUDATORIA: CE-14-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, N. RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Includes entries for Comunidad Propietarios, Aloras Lafos Francisca, etc.

CLAVE RECAUDATORIA: CE-15-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, N. RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Includes entries for Pastor Berga Julian, Blanco Castelar Fco., Ximenez-Ebun Rebol José, etc.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El tesoroero, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 7.606

Doña María-Angel Lardiés Cristóbal, recaudadora ejecutiva en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Juan-Francisco Beorlegui Agreda, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, que importan 3.058.832 pesetas, incluidos principal y recargo del 20 % por mora, y 300.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de enero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan-Francisco Beorlegui Agreda, embargados por diligencia de fecha 3 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo de 1992, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, cuarto izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un automóvil tipo turismo, marca "Rover", modelo "Vitesse 216 EFI", matrícula Z-7204-W.

Tasación, 640.000 pesetas.

Tipo de subasta, 640.000 pesetas.

Lote núm. 2

Una cafetera automática, de tres cuerpos, marca "Gaggia".

Una cubitera de hielos, marca "Simag", modelo SC-70.

Una instalación generadora de ozono, de tres unidades, marca "Atmostat", modelo SP-600.

Dos vitrinas expositoras, refrigeradas, marca "Tecnicontrol T".

Una cortadora de fiambres, eléctrica, modelo RB.

Un horno microondas, marca "Radarange", modelo "Amana".

Un lavavajillas marca "Secontel", modelo "Master 500".

Una cámara frigorífica, marca "Kelvinator", modelo AK-M.

Una cámara congeladora, marca "Comersa".

Una cámara frigorífica, marca "Friart".

Una cámara frigorífica, marca "Mobba".

Un lavavajillas marca "Profesional".

Una balanza marca "Mobba", modelo "Super 227".

Una cámara frigorífica, marca "Comersa".

Una plancha-fuego marca "Mirror".

Dos freidoras marca "Mobilfrit".

Un horno microondas marca "Brother", modelo "Powerwave".

Una cocina de cuatro fuegos, marca "Foc".

Tasación, 1.428.000 pesetas.

Tipo de subasta, 1.428.000 pesetas.

Lote núm. 3

El derecho de traspaso donde ejerce su actividad el Restaurante Oyazru, sito en plaza de Nuestra Señora del Carmen, 1, 2 y 3.

Tasación, 4.200.000 pesetas.

Tipo de subasta, 4.200.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, domiciliado en calle Pina de Ebro, núm. 3, de esta capital.

3.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.º La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

5.º Desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, adjunto al que contenga el depósito de garantía establecido en el apartado siguiente. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, admitiéndose desde ese momento posturas superiores al tipo

de cada lote o, en su caso, a la más alta de las ofertadas por el sistema de sobres cerrados, respecto de cada lote.

6.º Todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, depósito de garantía de, al menos, el 25 % del tipo de aquélla, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o al día siguiente hábil al de la adjudicación, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran el tipo de subasta, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

9.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, facilitarán en el acto o, en todo caso, al efectuar el pago del mismo.

11. En cualquier momento anterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, se podrá adjudicar directamente el bien o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

12. En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones mínimas aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación y debiendo constituir un depósito de importe no inferior al 25 % de la proposición.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — La recaudadora ejecutiva en funciones, María-Angel Lardiés Cristóbal.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 4.982

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 50/03,

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultado de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria sita en la calle S. Juan de la Peña, 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento. — Notifíquese esta PROVIDENCIA en forma y medio de Edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.

Así mismo, el Director Provincial de la Territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante el Director Provincial de Tesorería de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la Providencia de Apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos, en el plazo de quince, sin perjuicio de lo ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 23-01-92
EL RECAUDADOR EJECUTIVO

Relación de deudores que se cita

Table with columns: DEUDOR, REGIMEN, CERTIFICACION, PERIODO, PRINCIPAL, APERIHO, TOTAL. Lists various debtors and their financial details.

Núm. 3.114

REQUERIMIENTOS

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración nº 3 con domicilio en San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas EMPRESAS deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos Certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 DIAS a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, según establece el Artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg, Periodo reclamado, Importe Trab. Lists specific debtors and their social security details.

Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1991, con presupuesto de ejecución de 2.386.301 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Empalme en el cable a CT Calamita.

Final: Empalme en el cable a CT parque Primo de Rivera.

Longitud: 125 metros.

Recorrido: Avenida Isabel la Católica, puente Trece de Septiembre.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm² Cu, 12-15 kV.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 2.345

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.870 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por acuerdo de 14 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 10 de junio de 1991 fijando justiprecio de finca propiedad de Aurora Ramón Vera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.346

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 10 de 1992, interpuesto por el letrado señor Tirado Ichaso, en nombre y representación de Bernabé Pindado Nieto, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 12 de septiembre de 1991, en reclamaciones números 50-1737-90 y 50-193-91, sobre liquidación provisional paralela en el impuesto de la renta de las personas físicas, ejercicios 1988-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.347

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 11 de 1992, interpuesto por el letrado señor Tirado Ichaso, en nombre y representación de Bernabé Pindado Nieto, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 29 de septiembre de 1988, en reclamación 315-88, sobre rectificación de autoliquidación del impuesto de la renta de las personas físicas, ejercicio 1985. (Expediente 50-2173-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.348

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.888 de 1991-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de María-Aurora

Ramón Vera, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 14 de octubre de 1991, en expediente 27 de 1991 desestimando recurso contra resolución de 10 de junio de 1991, sobre justiprecio de finca sita en calle Cortes, 18, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.349

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.890 de 1991-D, interpuesto por el procurador don Jesús Puerto Guillén, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por acuerdo de 14 de octubre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de 14 de febrero de 1990 conformando acta de infracción número 24-82-89, de 23 de octubre de 1989, sancionando con multa. (Expediente 5.129-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.350

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.887 de 1991-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Publivia, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 6 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 19 de abril de 1991, sobre retirada de vallas publicitarias en el Casco Histórico de la ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.351

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 8 de 1992, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Tomás Navarro Gracia, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 31 de octubre de 1990 aprobando definitivamente el Plan especial de Utrillas, referido a las áreas de intervención U-11-3/4/5, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

FARLETE

Núm. 7.551

Construcciones Calvo Marín, S. L., adjudicataria de las obras de construcción del frontón municipal y pista polivalente de Farlete, ha solicitado devolución de la fianza definitiva, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, puedan, quienes creyesen tener algún derecho exigible a la sociedad adjudicataria, formular reclamaciones.

Farlete, 31 de enero de 1992. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 7.545

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta de propiedades de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la venta, mediante subasta, de tres lotes que constituyen bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Illueca, cuya descripción es la siguiente:

Lote 1. — Piso en calle Zaragoza, núm. 8, tercero izquierda, que consta de cuatro habitaciones, cocina y baño, destinado actualmente a casa de secretario, que tiene una superficie útil de 64,11 metros cuadrados y linda: derecha, Manuel Casamayor (tercero D); fondo, espacio libre sobre cubierta en local comercial, y frente, escalera y calle Zaragoza.

Lote 2. — Solar en calle San Ildefonso (parte posterior), de 1.080 metros cuadrados, que forma parte de la parcela 35 del polígono 9. Inscrito al tomo 1.178, libro 39, folio 199, finca 3.441.

Lote 3. — Solar en polígono Arenal, lindante con monte público subida Cruz el Campo (finca matriz sita en paraje "Umbría del Puerto", polígono 10), dividido en cinco parcelas (dos de 500 metros cuadrados y tres de 600 metros cuadrados).

Segunda. Tipo de licitación. — El tipo de licitación, mejorable al alza, para cada una de las fincas objeto de subasta es el siguiente:

Lote 1, 3.800.000 pesetas.

Lote 2, 16.200.000 pesetas.

Lote 3: Las parcelas 500 metros cuadrados, 3.000.000 de pesetas, y las de 600 metros cuadrados, 3.600.000 pesetas.

En dichos importes no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, que será repercutido al adjudicatario.

Tercera. Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 % del valor estimado de los bienes, y, caso de resultar adjudicatarios, una definitiva del 4 % del precio del remate.

Cuarta. Las fianzas se consignarán en la Caja de la Corporación, admitiéndose la presentación de aval bancario.

Quinta. Gastos a cargo del adjudicatario. — El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la subasta, tales como anuncios e impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido y los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexta. Formalización del contrato. — El Ayuntamiento se compromete a otorgar escritura pública de compraventa una vez efectuada la adjudicación definitiva.

Séptima. Respecto a las cinco parcelas que se enajenan en el polígono El Arenal, este Ayuntamiento establece como condición resolutoria de la compraventa el que se proceda a edificar con fines industriales en el plazo de un año y medio, y ello en evitación de fines especulativos en el comprador y para potenciar el desarrollo industrial de la zona, pudiéndose, sin embargo, conceder una prórroga de seis meses más, en atención a motivos justificados.

Octava. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre los bienes enajenados.

Novena. Presentación y admisión de proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 13.00 horas, no admitiéndose las presentadas por correo.

Se presentará una proposición por cada uno de los lotes a los que concurra el licitador.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo contenido en el pliego de condiciones, acompañando, en sobre aparte, la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario de la Corporación.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y finalizará a las 13.00 horas del último día hábil.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se efectuará a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en el salón de plenos del Ayuntamiento.

Concluida la lectura de todas las proposiciones previamente admitidas, el presidente se adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores, dentro de los cinco días siguientes, podrán formular por escrito ante la Corporación las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Declarada válida la forma de adjudicación provisional del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva en la primera sesión que celebre desde la adjudicación provisional.

Legislación aplicable. — El presente contrato, que tiene naturaleza privada, se regirá, en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego y por la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y el Reglamento General de Contratación de 25 de noviembre de 1975; por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y, en cuanto sea aplicable, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo también de aplicación la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en cuanto regula el patrimonio municipal del suelo, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante.

Décima. Modelo de proposición. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, y en el cual figurará el lema "proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien, convocada por el Ayuntamiento de Illueca", con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Illueca, 19 de noviembre de 1991. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

ILLUECA

Núm. 7.546

Don Francisco Sanjuán Peña ha solicitado licencia para establecer la actividad de modelista de calzado, con emplazamiento en carretera de Aranda, 37, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 3 de febrero de 1992. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

ILLUECA

Núm. 7.818

El Pleno del Ayuntamiento de Illueca, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Al amparo de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión del impuesto sobre bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992.

2.º Visto lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y art. 7 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, acordó delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas.

Illueca, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

LA JOYOSA

Núm. 7.819

Don Francisco de Borja Izuzquiza Regalado, en nombre y representación de B.P.M.E.D., S. A., ha solicitado licencia de instalación de depósito de almacenamiento de gas licuado de petróleo en restaurante sito en área de servicio de carretera nacional 232, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Joyosa, 5 de febrero de 1992. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 7.548

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, he resuelto designar delegado de Protección Civil a don José-Luis Fernando Candial.

La Puebla de Alfindén, 30 de enero de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA

Núm. 7.547

El Pleno de este Ayuntamiento de Lécera acordó por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 1992, aprobar provisionalmente el proyecto de emisario, por importe de 27.392.810 pesetas, redactado por el ingeniero don Juan-Antonio Ros Lasierra, del Servicio de Infraestructura Hidráulica de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Diputación General de Aragón.

En virtud de la legislación vigente en la materia, se hace público que dicho proyecto quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes, de forma que, de no presentarse dichas reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Lécera, 31 de enero de 1991. — El alcalde, José Chavarría Poy.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 7.554

Por resolución de Presidencia de 31 de enero de 1992 se ha adjudicado mediante concurso, a la empresa Equipos y Procesos, S. A. (EYPROSA), el suministro de un equipo de aspiración o arrastre para barrido mecánico del viario público para el servicio de limpieza de esta Mancomunidad intermunicipal, por importe de 11.870.000 pesetas.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Tarazona, 31 de enero de 1992. — El presidente.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 7.549

La Junta rectora del Patronato Municipal de Deportes aprobó definitivamente el Reglamento de Régimen Interior del complejo deportivo municipal de la siguiente forma:

Artículo 1.º Es objeto del presente Reglamento la regulación del uso normalizado y del mantenimiento de las diversas instalaciones deportivas y de servicios que existen en el complejo deportivo municipal de La Puebla de Alfindén, con la finalidad única de facilitar y fomentar la práctica deportiva a todos los ciudadanos, como un servicio que, socialmente, deben cubrir las entidades públicas.

Art. 2.º El ámbito de aplicación será el complejo deportivo municipal de La Puebla de Alfindén, sus instalaciones actuales y las que puedan crearse o anexionarse.

Art. 3.º Aunque el complejo deportivo sea una unidad de instalaciones deportivas entre sí, las peculiaridades características propias de la práctica de cada deporte obliga a una regulación detallada de cada una de ellas:

- Piscina pequeña (chapoteo): Se utilizará sólo para baño infantil (hasta 7 años).
- Piscina mediana (enseñanza): Se utilizará para la enseñanza de la natación y práctica y entretenimiento de los nadadores.
- Piscina grande (recreativa): Se utilizará para entretenimiento, práctica y enseñanza y entrenamiento de la natación.
- Campo de fútbol: Se utilizará para la práctica y entrenamiento del fútbol.

- Pistas de tenis: Se utilizarán para práctica del tenis.
- Pista polideportiva: Se utilizará para la práctica del baloncesto, minibasket, fútbol-sala, balonmano y otros deportes compatibles.

Art. 4.º Para la utilización normalizada de todas las instalaciones deportivas se establecen las siguientes prioridades de disfrute y preferencias, en este orden, de modo que los usuarios en el apartado a) tendrán preferencia sobre los del b), los del b) sobre los del c), y así sucesivamente.

El Patronato podrá variarlas excepcionalmente.

- Los deportistas que estén desarrollando alguna de las actividades organizadas por el Patronato Municipal de Deportes.
- Los clubes o asociaciones federados, para disputar encuentros o competiciones de ese carácter previa solicitud al Patronato, con, al menos, setenta y dos horas de antelación.
- Los clubes o asociaciones federados, para realizar entrenamientos, habiéndolo solicitado con siete días de antelación.
- Los clubes o asociaciones no federados, para disputar encuentros o competiciones, previa solicitud con setenta y dos horas de antelación.
- Los clubes o asociaciones no federados, para realizar entrenamientos, habiéndolo solicitado con siete días de antelación.
- Los demás deportistas, colectiva o individualmente.

Art. 5.º Se establecen las siguientes normas:

- El Patronato aplicará a los diferentes clubes y asociaciones que lo

soliciten los horarios más adecuados y las condiciones que considere para la utilización de las instalaciones.

Con carácter de urgencia el presidente podrá decidir si, por causa de fuerza mayor, la petición de estas entidades se hiciera en un plazo o momento en que la Junta del Patronato no pudiera reunirse.

b) Los deportistas que colectiva o individualmente lo soliciten a la persona encargada deberán atenerse a las siguientes condiciones para la práctica del tenis: Máximo de una hora cada dos personas o cada cuatro, si juegan uno contra otro (individuales) o si juegan a parejas.

La reserva del horario la efectuará una sola persona del grupo, dando su nombre y apellidos y el de sus compañeros, sin que ninguno de éstos pueda hacer una nueva reserva ni antes ni después del partido, hasta que le corresponda por riguroso turno de quienes están en la lista de espera.

Art. 6.º Para la utilización y buen servicio de las piscinas se establecen las siguientes normas:

a) El período de apertura de las piscinas al público en general será del 1 de junio al 15 de septiembre.

b) El horario de su disfrute para el público en general será de 11.00 a 21.00 horas.

c) El Patronato se reserva la utilización exclusiva de las piscinas media y grande para el desarrollo de los cursillos de natación en los horarios y días que se programen.

Art. 7.º Se establecen dos formas para la aplicación de tarifas de utilización del complejo deportivo: las entradas y los bonos.

a) Entradas. — Su precio será establecido por la Junta del Patronato y el pago de la misma dará derecho a disfrute de las instalaciones durante el horario establecido, excepto cuando su cobro corresponda al desarrollo de alguna competición, encuentro o algún acto social.

b) Abonos. — Podrán establecerse para la temporada de las piscinas y anuales, según decida el Patronato, que también indicará su precio.

El Patronato podrá designar días concretos en que la entrada a las instalaciones será libre.

Art. 8.º Se establecen los siguientes horarios de apertura al público y funcionamiento:

a) Del 1 de octubre al 31 de marzo: Laborables, de 11.00 a 18.00 horas. Sábados y domingos, de 10.00 a 18.00 horas.

b) Del 1 de abril al 30 de septiembre: Todos los días, de 9.00 a 21.00 horas.

Con carácter excepcional, podrán ampliarse dichos horarios en función de la demanda existente.

Aquellas entidades que lo soliciten, con el visto bueno del Patronato, podrán utilizar las instalaciones en otros horarios, bajo las responsabilidades que éste les establezca.

Art. 9.º La utilización de los diferentes servicios que pertenecen al complejo deportivo, como vestuarios, duchas, baños, botiquín, etc., serán totalmente libres en los horarios de apertura, debiendo velar por su correcta e higiénica utilización por los usuarios.

Art. 10. La explotación del servicio del bar corresponde al Patronato, que velará porque sea la más ventajosa económica y laboralmente para el funcionamiento del complejo deportivo.

Art. 11. Cualquier actividad que no sea exclusivamente deportiva y que tampoco esté organizada por el Patronato Municipal de Deportes, que vayan a desarrollarse en el complejo, deberá ser informada previamente por aquél, pero recaerá en el Ayuntamiento la responsabilidad y competencia para su cesión.

Art. 12. Cuantas dudas puedan surgir en la utilización del complejo deportivo municipal serán solventadas por la Junta del Patronato y, en última instancia, por el Ayuntamiento.

La Puebla de Alfindén, 3 de febrero de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 7.815

Para posibles reclamaciones, se expone al público durante el plazo de ocho días el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de enero de 1992.

Sin perjuicio de aplazarse la licitación en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, se anuncia en el *Boletín Oficial de la Provincia* la convocatoria de concurso durante los diez días subsiguientes a los ocho de exposición del pliego.

Durante esos diez días hábiles, en horas de 9.00 a 14.00, pueden presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, donde está disponible el pliego de condiciones para la adjudicación del concurso del bar del centro social polivalente, con vigencia de un año prorrogable por otro y precio de 90.000 pesetas mensuales, al alza, previa fianza provisional de 20.000 pesetas y definitiva del 8 % del precio de remate, conforme al siguiente modelo de proposición:

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para bar del centro social polivalente de Plasencia de Jalón, se compromete a su prestación, con arreglo al mismo, por un importe de (en letra) pesetas.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Corporación.

(Lugar, fecha y firma.)

Plasencia de Jalón, 4 de febrero de 1992. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

PLEITAS

Núm. 7.820

Por acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del 3 de octubre de 1992 se aprobó el expediente de liquidación del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1990, que consta en esta Secretaría.

Se hace público por plazo de quince días a efectos de ser examinado por los particulares y las alegaciones que pudieran presentar. Si no se produjeran éstas, dicho acuerdo, por expresión adoptada en el mismo, quedará elevado a definitivo.

Pleitas, 30 de enero de 1992. — El alcalde.

PLENAS

Núm. 7.816

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 700.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.200.000.
3. Gastos financieros, 700.000.
4. Transferencias corrientes, 160.000.
6. Inversiones reales, 25.140.000.
9. Pasivos financieros, 1.100.000.

Suma el estado de gastos, 30.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.200.000.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.750.000.
7. Transferencias de capital, 22.800.000.
9. Pasivos financieros, 1.450.000.

Suma el estado de ingresos, 30.000.000 de pesetas.

Asimismo quedó aprobada la siguiente plantilla de personal (funcionarios):

Una plaza de secretario-interventor en agrupación, ocupada en propiedad, nivel 16.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plenas, 22 de enero de 1992. — El alcalde.

TORRES DE BERELLEN

Núm. 7.550

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la prolongación de avenida de los Pirineos y calle Miguel Servet y de la calle Garfilán (desde calle del Molino hasta avenida de los Pirineos), todo ello de acuerdo con el art. 34.1 de la Ley de Haciendas Locales núm. 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Aprobar la ordenación provisional de las contribuciones especiales, en cumplimiento de lo determinado en el art. 34 de la Ley citada, y a tal efecto establecer:

- a) Coste previsto de las obras:
 - Prolongación avenida Pirineos y calle Miguel Servet, la cantidad de 4.353.869 pesetas, más 165.599 pesetas correspondientes al proyecto técnico. A estas cantidades se añadirá, en su caso, la dirección de las obras.
 - Calle Garfilán, en el tramo citado, 1.596.027 pesetas, a las que se añadirá el importe de la dirección de obra, en su caso.
- b) Coeficiente a repercutir: Se aplicará entre los contribuyentes el 90 % de la parte no subvencionada.

c) Criterio de reparto: Se establece como módulo el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles (art. 32.1.a de la Ley).

3. La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en este acuerdo, a la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada por este Ayuntamiento el 22 de septiembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 298, de fecha 30 de diciembre de 1989.

4. El presente acuerdo se expone en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

5. Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo automáticamente, a cuyo efecto se publicará el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley citada.

Torres de Berrellén, 3 de febrero de 1992. — La alcaldesa, María Castellar Robres Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.596

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 60 de 1990-C, promovido por Francisco Mancho Pérez, representado por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, en el que por auto de hoy se ha declarado a Francisco Mancho Pérez en estado legal de suspensión de pagos, con una diferencia a favor del activo de 5.878.280 pesetas.

Al propio tiempo se ha acordado celebrar Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 9 de abril próximo, a las 10.15 horas, todo lo cual se hace público, sirviendo el presente para citar a los acreedores que no puedan ser citados en la forma acordada en el expediente, y previniéndoles que a dicho acto podrán comparecer personalmente o por representante con poder suficiente para ello, teniendo de manifiesto en Secretaría el informe de la intervención, activo, pasivo, memoria, balance, relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y que hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención, y los mencionados en el artículo 22 de la ley reguladora del procedimiento.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.797

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.656 de 1990-A, a instancia de la actora Mercedes-Antonia Cubero Longares, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandado Pedro Sopena Palacios, con domicilio en Zaragoza (Utebo Park, bloque 7, bajo, D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505-GTD, con matrícula CO-3026-S. Valorado en 900.000 pesetas.
 2. Un furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula MA-2633-M. Valorado en 150.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.
El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 7.806

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 109 de 1992, a instancia de Fabiola-Enriqueta Guardia Bañares, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra John Nelson Abel, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de marzo próximo, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.465

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 714 de 1987-B, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Agrar Semillas, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Creta, Sociedad Cooperativa Limitada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- Tres silos de 12.000 kilos, metálicos, redondos y de chapa ondulada galvanizada. Valorados en 450.000 pesetas.
- Cinco silos de 8.000 kilos, metálicos, de iguales características que los anteriores. Valorados en 1.000.000 de pesetas.
- Veinte mil kilos de cebada. Valorados en 400.000 pesetas.
- Sesenta mil kilos de soja. Valorados en 1.800.000 pesetas.
- Tres mil kilos de bobinas de plástico agrícola. Valorados en 400.000 pesetas.

La anterior valoración asciende a la cantidad total de 4.050.000 pesetas. La subasta se celebrará el día 16 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
- 3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.
- 4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.
- 5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.
- 6.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.
- 7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
La jueza. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
La jueza. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
La jueza. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
La jueza. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
La jueza. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
La jueza. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
La jueza. — El secretario.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.651

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 129 de 1990, a instancia de Unión de Polleros de Aragón, S. A. (UPASA), representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, siendo demandada María-Eugenia Salvador Serrano, con domicilio en Ildefonso Manuel Gil, 32, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 23. — Vivienda o piso quinto D, en la quinta planta de una casa sita en Ildefonso Manuel Gil, número 32, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 67 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,95 %. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número 109, sita en el sótano del inmueble. Inscrita al tomo 1.445, folio 120, libro 605, finca número 33.660 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.654

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 791 de 1990, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Coordinadora Riojana de Seguridad, S. L., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 21.193.785 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 28 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a la parte deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial que forma parte de un edificio en Logroño, señalado con los números 41 y 43 de la calle Vélez de Guevara, en planta baja a la izquierda del portal, con dos huecos de comunicación a la calle. Ocupa una superficie útil de 202,57 metros cuadrados y la construida es de 212,15 metros cuadrados. Tiene como anejo una porción de patio de 8,29 metros cuadrados. Su cuota de participación en el inmueble es del 9,65 %.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.657

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 635 de 1991, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Jesús-María Viartola Lambán, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.162.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto interior izquierda, en la sexta planta alzada, tipo A, de la casa número 7 de la calle Santander, de unos 71,71 metros cuadrados de superficie útil y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,97 %. Se compone de vestíbulo, cocina, dos aseos, cuatro habitaciones y galería. Linda: frente o norte, rellano, caja de ascensor, piso exterior derecha y patio interior de luces número 3; derecha entrando, piso interior derecha; izquierda o este, patio interior de luces número 3 y piso interior derecha de la casa número 5 de la calle Santander del mismo bloque, y espalda o sur, patio de manzana. Se valora en 8.162.000 pesetas. Inscrito al tomo 2.995, folio 122, finca número 27.733 del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Blasco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.662

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 51 de 1991, promovido por Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra Praza, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.050.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del

25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Una participación de una treintaicincoava parte indivisa, con derecho a la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento número 5. Tipo para la subasta, 350.000 pesetas.

2. Una participación de una treintaicincoava parte indivisa, con derecho a la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento número 9. Tipo para la subasta, 350.000 pesetas.

3. Una participación de una treintaicincoava parte indivisa, con derecho a la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento número 11. Tipo para la subasta, 350.000 pesetas.

Dichas participaciones corresponden al local comercial o industrial susceptible de ser destinado a garaje, sito en la planta semisótano de un edificio en construcción, en término de Cariñena y su partida "Las Eras", de una superficie construida de 1.154,32 metros cuadrados, que linda: frente, camino de Carrapilares; derecha entrando, Cuartel de la Guardia Civil; izquierda, calle de nueva apertura, y fondo, carretera de La Almunia. Su cuota es de 20 %. Es el local número 1 de la finca 12.816, folio 52, tomo 1.226, libro 143 de Cariñena.

Sirva el presente para notificación de dichas subastas a la deudora Praza, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 3.493

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 948 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco, contra María-Sagrario Rodrigo Latas y Angel Garrido Luño, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 5 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar sita en el término municipal de Sobradriel, paraje "Campo Jardín", señalada con el número 10 de la calle San Marcos. Tiene una extensión superficial de 220 metros cuadrados, de los cuales 110 metros cuadrados corresponden a la casa, de sólo planta baja, destinada a estar, comedor, cocina, baño y tres dormitorios; 30 metros cuadrados se destinan a un almacén-garaje adosado a la izquierda de la casa, y los restantes 80,50 metros cuadrados se destinan a patio, en la parte posterior de la casa. Todo reunido linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda, Miguel Rodrigo Pascual, y fondo, casco urbano. Inscrita al tomo 2.175, folio 40, finca número 1.114 del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Se hace constar que los posibles postores que deseen tomar parte tendrán la condición de "modestos agricultores directos y personales", lo que habrán de probar antes de la celebración de las subastas para que puedan ser admitidos a tomar parte en las mismas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.664

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 475 de 1990, a instancia de Banco Aragones, S. A., representada por el procurador señor Uriarte González, siendo demandados Carlos Pascual Parrilla, María-Carmen Ayllón Hernando y Teodora Ayllón Hernando, con domicilio en Mariana Pineda, 4, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª El vehículo se encuentra en poder del depositario don José Otín Fernández.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 309, con matrícula Z-1078-AF. Valorado en 800.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 4.167

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición núm. 941 de 1989, a instancia de Comunidad de propietarios de avenida de Tenor Fleta, 52, representada por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Angeles Aznar Calatayud, en paradero desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas

inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana sita en avenida de Tenor Fleta, 52, de Zaragoza, planta tercera, núm. 8. Inscrita al tomo 2.438, folio 77, finca 52.922 del Registro de la Propiedad de Zaragoza. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.092

En virtud de lo acordado en la providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas a juicio oral número 170 de 1991, seguidas en este Juzgado por un delito de hurto, contra Francisco Masanes Casas, en las que se propuso como testigos, entre otros, a Luis Ibáñez Díaz, cuyo último domicilio conocido lo es en avenida de Enrique de Osso, 49, de Vinebre (Tarragona), y a Belén Navarro Pina, con domicilio en la avenida de Enrique de Osso, 40, de Vinebre (Tarragona), por el presente se les cita al objeto de que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza el próximo día 24 de febrero, a las 11.45 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, en calidad de testigos, al que deberán concurrir bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los testigos, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de este Juzgado y "Heraldo de Aragón", expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.293

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 918 de 1991, instados por Edelmira Modreo Corral y otros doce más, contra Monforte Béjar, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.498

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 924 de 1991-4, a instancia de María-José Burgos Glera, contra Figurmédica, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de enero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 16 de marzo próximo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Figurmédica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 2.549**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 889 de 1991, a instancia de Ramón Tolosana Tolosana, en reclamación de cantidad, contra Transmaño Unimak, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de marzo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Transmaño Unimak, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 2.554**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 916 de 1991, a instancia de Jesús Moreno Morales, en reclamación de cantidad, contra Albañilería Ruji, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 23 de marzo próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Albañilería Ruji, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 2.555**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 890 de 1991, a instancia de Francisco-Javier del Río Novella, en reclamación de cantidad, contra Centro Tandom Atie España, S. A., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de marzo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Centro Tandom Atie España, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 2.872**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 567 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Josefina Urbano Moreno y otros, contra José García Burillo, S. A., el 8 de enero de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 1, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada José García Burillo, S. A., a que abone las siguientes cantidades:

A Josefina Urbano Moreno, 401.509 pesetas; a Lucía Casanova Fernando, 560.312; a Angel Escartín Mur, 285.000; a Alfonso Pellés Cosculluela, 622.802; a José Alonso Aparicio, 301.642; a José-María Delmás López, 1.460.885, y a Pilar Casanova Fernández, 545.831 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada de esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de

cuenta corriente (referencia ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada José García Burillo, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós Rubio.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 2.873**

En ejecución número 230 de 1991, despachada en autos número 487 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús-Vicente Escós Andrés, en reclamación por despido, contra Profesional 2.000, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1992. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Jesús-Vicente Escós Andrés y la demandada Profesional 2.000 S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 905.025 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blas Obedé, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Profesional 2.000 S. L., en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 2.874**

En ejecución número 227 de 1991, despachada en autos número 587 de 1991, seguidos a instancia de Inmaculada Guerrero Igea, contra Dispubli Aragón, S. L., por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1992. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante Inmaculada Guerrero Igea y la parte demandada Dispubli Aragón, S. L., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 277.560 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blas Obedé, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Dispubli Aragón, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 3.111**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 879 de 1991, a instancia de Jaime Menal Romeo, en reclamación de cantidad, contra Consal Gracia, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 23 de marzo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Consal Gracia, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 4.990**

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 111 de 1991, a instancia de Angel Ciudad Zarralanga, contra Construcciones Rumayor, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veintidós días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 11.30 horas.

y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

- Una mesa de oficina marca "Ofita". Valorada en 40.000 pesetas.
- Una mesa de oficina, marca "6.S Glamer". Valorada en 40.000 pesetas.
- Una mesa de oficina, de formica, color marrón. Valorada en 20.000 pesetas.
- Una mesa de oficina, color negro. Valorada en 20.000 pesetas.
- Un armario metálico, de 2 x 5,20 metros aproximadamente. Valorado en 40.000 pesetas.
- Un mostrador de madera y dos estanterías. Valorados en 48.000 pesetas.
- Una máquina de escribir, marca "Olympia". Valorada en 10.000 pesetas.
- Una máquina calculadora, marca "Panasonic 26.CI". Valorada en 15.000 pesetas.
- Una máquina calculadora, marca "Casio FR-JOJS". Valorada en 15.000 pesetas.
- Una máquina calculadora, marca "Sanyo". Valorada en 15.000 pesetas.
- Un cajón ordenador, con ruedas. Valorado en 12.000 pesetas.
- Un ventilador "Taurus". Valorado en 1.000 pesetas.
- Cuatro sillas de oficina. Valoradas en 12.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo el depositario don Vicente Cardós Rubio.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.573

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 30 de 1991, a instancia de Atilano Larraz Baños, contra Prosinan, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos,

al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

- Una fotocopiadora "Canon", mod. NP1010. Valorada en 80.000 pesetas.
- Un fax "1.800 Call Fax". Valorado en 75.000 pesetas.
- Un ordenador marca "Adi", modelo DM2214, compuesto de teclado, monitor, impresora y unidad de disco. Valorado en 300.000 pesetas.
- Una máquina de escribir eléctrica, "Olivetti", mod. ET-121. Valorada en 30.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran en el domicilio de la empresa (calle Albareda, 8, segundo C, de esta ciudad).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.121

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 729 de 1991, a instancia de Francisco-Javier Capdevila Clavería, contra Arenas, Sociedad Deportiva, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Francisco-Javier Capdevila Clavería, debo condenar y condeno a la empresa Arenas, Sociedad Deportiva, a que abone al actor la cantidad de 315.960 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Arenas, Sociedad Deportiva (con último domicilio en calle San Miguel, 25, 1.º izquierda, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.480

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 859 de 1991, a instancia de María-Antonia López de la Manzanera Plaza, contra Ultracongelados Alco, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de los corrientes se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 4 de febrero de 1992, fijándose de nuevo para su celebración el día 17 de marzo próximo, a las 9.30 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Ultracongelados Alco, S. A. (con último domicilio conocido en calle Predicadores, núm. 59, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 4.964**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 960 de 1991, a instancia de Juan Mateo López, contra ADZ, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de diciembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan Mateos López, contra ADZ, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 10 de marzo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada ADZ, S. A. (con último domicilio conocido en calle Río Ara, núm. 6, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 6.268**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 10 de 1992, a instancia de Yolanda Folgueira Navas, contra María-Pilar Usón Bielsa, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de enero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Yolanda Folgueira Navas, contra María-Pilar Usón Bielsa, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 12 de marzo próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada María-Pilar Usón Bielsa (con último domicilio conocido en polígono de San Gregorio, calle A, de Cadrete) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.559**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 604 de 1991, sobre despido, a instancia de María-Dolores Peña Martínez, contra Ecovestir (Valentín Clavero Borroy), se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre María-Dolores Peña Martínez y la empresa Ecovestir (Valentín Clavero Borroy), que deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 180.000 pesetas sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 616.000 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a Ecovestir (Valentín Clavero Borroy) se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.560**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 788 de 1991, a instancia de Félix Royo Berdonces, contra Herigar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Félix Royo Berdonces, debo condenar y condeno a la empresa demandada Herigar, S. L., a que abone al actor la cantidad de 186.000 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Contra esta sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Herigar, S. L., que tuvo su domicilio en calle Monasterio de Rueda, 5, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.563**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 784 de 1991, a instancia de Angel-Luis Lamencá Manzano y otros, contra C. L. S., S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Angel-Luis Lamencá Manzano y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada C. L. S., S. A., a que abone a los actores las cantidades siguientes, que deberán incrementarse en un 10 % en concepto de mora:

A Angel L. Lamencá Manzano, 137.547 pesetas.

A Miguel A. Pardos Alvarez, 244.207 pesetas.

A Luis Cucalón Lafuente, 654.472 pesetas.

A Luis López Lostal, 341.372 pesetas.

A José L. Castelar Benedí, 684.818 pesetas.

Contra esta sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada C. L. S., S. A., que tuvo su domicilio en calle La Milagrosa, 3, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)